

cuestiones relativas al mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación, especialmente por medio de cursos, seminarios y simposios organizados a nivel nacional, regional e internacional;

6. *Invita* a los Estados Miembros, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, y a las organizaciones intergubernamentales y toda organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social que estén interesadas en el asunto, a presentar al Secretario General sus observaciones relativas al mejoramiento de la condición y el papel de la mujer en la educación;

7. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los Directores Generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Internacional del Trabajo, y teniendo en cuenta los comentarios y observaciones recibidos en virtud del párrafo 6 *supra*, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones un informe sobre la condición y el papel de la mujer en la educación;

8. *Decide* examinar el informe del Secretario General en su trigésimo tercer período de sesiones.

102a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

31/135. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1998 (LX), de 12 de mayo de 1976,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General sobre los progresos logrados en relación con el establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁶⁸,

1. *Hace suya* la decisión del Consejo Económico y Social de establecer un Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

2. *Hace suyas* las directrices enunciadas en la resolución 1998 (LX) del Consejo Económico y Social referentes a las actividades del Instituto, en particular la estrecha colaboración indispensable con los centros e institutos regionales que tengan objetivos semejantes;

3. *Acepta con satisfacción* el ofrecimiento del Gobierno del Irán de actuar como huésped del Instituto;

4. *Pide* al Secretario General que acelere los preparativos sustantivos para el pronto establecimiento del Instituto y, para este fin, que trate activamente de obtener recursos financieros mediante contribuciones voluntarias así como apoyo técnico para el mismo;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que presente un informe al Consejo Económico y Social en su 62º período de sesiones sobre los progresos logrados.

102a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

31/136. Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Considerando que en su resolución 3520 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, proclamó el período de 1976 a 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que estaría dedicado a una acción eficaz y sostenida en los planos nacional, regional e internacional para aplicar el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁶⁹ y las resoluciones conexas⁷⁰ de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975,

Consciente de la importancia de elaborar y aplicar sin demora un programa de acción concreta para el Decenio,

Considerando además su decisión de convocar en 1980 una conferencia mundial para examinar y evaluar los progresos realizados y para reajustar según sea necesario los programas existentes a la luz de los nuevos datos e investigaciones de que se disponga,

Tomando nota con satisfacción del Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, aprobado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 26º período de sesiones y transmitido a la Asamblea General por el Consejo Económico y Social en la continuación de su 61º período de sesiones⁷¹,

1. *Aprueba* el Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que hace hincapié en la primera mitad del Decenio, 1976 a 1980;

2. *Insta* a los gobiernos y a los órganos de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para poner en práctica el Programa para el Decenio y para concederle prioridad, habida cuenta de la verdadera necesidad de realizar los objetivos del Decenio;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que adopten medidas para asegurar la participación igualitaria y efectiva de la mujer en la vida política, económica, social y cultural, y en la adopción de decisiones en los planos local, nacional, regional e internacional y aumentar así su papel en la cooperación internacional y en el fortalecimiento de la paz;

4. *Recomienda* a los gobiernos que establezcan, según proceda, mecanismos que podrían incluir organismos, oficinas, comisiones y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, a fin de lograr la aplicación y evaluación eficaces del Plan de acción mundial y del Programa para el Decenio dentro del marco de los planes de desarrollo nacional y de las políticas regionales;

5. *Recomienda además* a los gobiernos que, en cooperación con el Secretario General, los organismos especializados, las comisiones regionales, los centros e institutos de investigación regional e internacionales adecuados, así como con los órganos intergubernamentales apropiados, emprendan la organización de cursos y seminarios de capacitación mediante los cuales los

⁶⁸ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

⁷⁰ *Ibid.*, cap. III.

⁷¹ E/5894.

funcionarios encargados de la elaboración y ejecución de los planes nacionales de desarrollo estudien técnicas y métodos multidisciplinarios que puedan utilizarse para integrar eficazmente a la mujer en el desarrollo;

6. *Invita*, con carácter de prioridad, a los gobiernos y a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas y a los medios de difusión para las masas, a que emprendan programas intensivos de información pública con miras a que todos los sectores de la población cobren conciencia de la necesidad de aplicar plenamente el Programa para el Decenio;

7. *Pide* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta las necesidades financieras y de personal a que deba atenderse para aplicar eficazmente el Plan de acción mundial y el Programa para el Decenio;

8. *Pide* al Secretario General que prepare, para que lo examine la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución, en particular los párrafos 4, 5 y 6 *supra*, así como un informe sobre la situación de otras medidas adoptadas en aplicación del Plan de acción mundial y el Programa para el Decenio.

102a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

31/137. Conferencia sobre promesas de contribuciones al Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que proclamó el período de 1976 a 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando asimismo que en virtud de su resolución 31/136 de 16 de diciembre de 1976 aprobó el Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Observando que en su trigésimo período de sesiones decidió ampliar el fondo de contribuciones voluntarias para el Año Internacional de la Mujer establecido con arreglo a la resolución 1850 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1974, a fin de abarcar el período del Decenio,

Consciente de que en su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976 adoptó los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Consciente de que en su resolución 31/135 de 16 de diciembre de 1976, relativa al establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, pidió al Secretario General que buscara activamente apoyo financiero y técnico para el Instituto,

1. *Reafirma* su apoyo a la ejecución del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁷² aprobado por la Con-

⁷² Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

ferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975, así como el Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

2. *Pide* al Secretario General que convoque en 1977, durante el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, una conferencia sobre promesas de contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con el fin de financiar programas en el marco del Plan de acción mundial y del Programa para el Decenio, y al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que presten su cooperación plena al éxito de dicha conferencia sobre promesas de contribuciones.

102a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1976

31/138. Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las creencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1781 (XVII) de 7 de diciembre de 1962 y 3069 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973, así como su resolución 3267 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974, en la que pidió a la Comisión de Derechos Humanos que, por conducto del Consejo Económico y Social, presentara a la Asamblea en su trigésimo período de sesiones un proyecto único de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias,

Recordando también su decisión de 15 de diciembre de 1975⁷³, en la que decidió examinar con la prioridad apropiada, en su trigésimo primer período de sesiones, la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Grupo de Trabajo reunido por la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 30º a 32º con miras a elaborar un proyecto de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias,

Tomando nota también de la decisión 7 (XXXII) de 5 de marzo de 1976 de la Comisión de Derechos Humanos⁷⁴, por la cual ésta estableció un grupo de trabajo abierto, que se reuniría tres veces por semana a partir de la primera semana de su 33º período de sesiones, y pidió al Secretario General que proporcionara los medios necesarios para la labor del grupo,

1. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que acelere sus trabajos sobre la elaboración de un proyecto único de Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias y que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente un informe sobre los progresos realizados a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

⁷³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), pág. 104, tema 79.

⁷⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 60º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5768), cap. XX, secc. B.